

**TRASPASO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN PROYECTO PLATAFORMA
INTEGRADA DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS DEL ESTADO, FASE MASIFICACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En Santiago, a 26 de mayo de 2011, entre el **Ministerio Secretaría General de la Presidencia**, RUT N° 60.100.003-2, en adelante, el "**Ministerio**", representado por el Subsecretario General de la Presidencia, don **CLAUDIO ALVARADO ANDRADE**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.998.818-0, ambos domiciliados en esta ciudad, Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago; la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía**, RUT 60.701.000-5, en adelante la "**Subsecretaría**", representado por su Subsecretario don **TOMAS FLORES JAÑA**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Santiago Downtown, Torre II, piso N° 11, comuna y ciudad de Santiago; y la **Presidencia de la República**, RUT N° 60.000.000-4, en adelante "la Institución", representado por su Director Administrativo, don **ALDO ANDRÉS SABAT PIETRACAPRINA**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.192.169-7, ambos domiciliados en Morandé N° 130, Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, se ha acordado el siguiente traspaso de convenio:

PRIMERO: Antecedentes

Corresponde al Ministerio Secretaría General de la Presidencia realizar funciones de coordinación y de asesoría directa al Presidente de la República, al Ministro del interior y a cada uno de los Ministros, especialmente en materias políticas, jurídicas y administrativas, referentes a las relaciones del Gobierno con el Congreso Nacional, los Partidos Políticos y otras organizaciones sociales e instituciones de la vida nacional, así como propender al logro de una efectiva coordinación programática general de la gestión de Gobierno.

Se ha efectuado una redefinición estratégica a las funciones del Ministerio de Economía y al Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el ámbito de Gobierno Electrónico y el rol de Chief Information Officer (CIO), del Estado, por lo que, entre dichas Secretarías de Estado, se suscribió con



AS

Dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 193, de 09 de mayo de 2011, por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

En el citado Convenio se establece que el traspaso del Gobierno Electrónico incluye proyectos, actividades, presupuesto y compromisos vigentes asociados.

Entre los compromisos vigentes, está el Convenio de Cooperación Proyecto Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado, Fase Masificación entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Presidencia de la República, celebrado con fecha 26 de octubre de 2009, el cual se entiende formar parte del presente instrumento para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Traspaso

En este acto y por el presente instrumento, la Subsecretaría de Economía y Empresas de menor tamaño del Ministerio de Economía traspasa al Ministerio Secretaría General de la Presidencia todas y cada una de las obligaciones y compromisos adquiridos por aquella, en virtud del Convenio que la Subsecretaría suscribiera con la Presidencia de la República, celebrado con fecha 26 de octubre de 2009, y aprobado por Decreto Exento N°1908, de 18 de diciembre de 2009, del Ministerio de Economía; traspaso que el Ministerio acepta expresamente comprometiéndose a cumplir todas y cada una de dichas obligaciones y compromisos con la Presidencia de la República.

TERCERO: Aceptación Presidencia de la República

Por el presente instrumento la Presidencia de la República, acepta el traspaso señalado en la cláusula anterior, comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las obligaciones y compromisos adquiridos en el Convenio celebrado con fecha 26 de octubre de 2009, con el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

CUARTO: Vigencia

El presente traspaso comenzará a regir a contar del día 1 de junio de 2011, aún si en dicha fecha no se encuentra totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba.

QUINTO: Domicilio

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.



AAC

SEXTO: Personarías

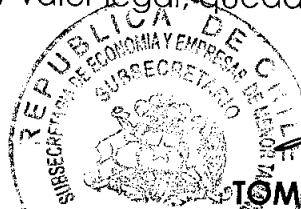
La personería del señor Subsecretario General de la Presidencia consta en el Decreto Supremo N° 35, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía consta en el Decreto Supremo N° 118 de 11 de marzo de 2010.

La personería del Director Administrativo don Aldo Sabat Pietracaprina, consta en el Decreto Supremo N° 318, de 12 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

SEPTIMO: Suscripción

El presente traspaso de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor, data y valor legal, quedando uno en poder de cada parte.



TOMÁS FLORES JAÑA

Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Ministerio de Economía



CLAUDIO ALVARADO ANDRADE

Subsecretario

Ministerio Secretaría General de la Presidencia



ALDO SABAT PIETRACAPRINA

Director Administrativo
Presidencia de la República

